



Río Grande, 27 de Marzo de 2017.

**Visto:**

El Reglamento Interno T.C.M.  
La Nota de fecha 10 de Marzo de 2017.  
El Acta T.C.M. N° 003/2017.  
La Resolución T.C.M. N° 039/2017.

**Considerando:**

Que, es prioritario para este Tribunal de Cuentas fomentar la capacitación de los agentes que forman parte del mismo, ya que no sólo contribuye a lograr mejores rendimientos laborales, sino que fortalece el buen desempeño de la administración pública municipal.

Que, en el marco del Convenio de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional General San Martín (U.N.S.A.M.) y la Asociación del Personal de los Organismos de Control (A.P.O.C) se dicta la Maestría en Auditoría Gubernamental orientada profesionales de distintas disciplinas que estén desarrollando sus carreras o planificando su incorporación a las instituciones públicas, o que cumplan funciones de auditoría.

Que, mediante Nota de fecha 10 de Marzo de 2017, las agentes Arquitecta Paula ALDERETE y C.P. Paula ARMANASCO ponen en conocimiento del Cuerpo de Vocales de este Tribunal que los profesionales afiliados a la A.P.O.C., recibieron una propuesta para acceder a una beca completa para cursar la Maestría en Auditoría Gubernamental en la ciudad de Buenos Aires.

Que, dicha propuesta motivó su postulación para acceder a este beneficio y que la Coordinación de la Comisión de Admisiones tras haber evaluado sus antecedentes académicos resolvió admitirlas en el programa de Maestría en Auditoría Gubernamental para el cursado 2017-2018 cuyo título es otorgado por la Universidad Nacional de San Martín.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente solicitan al Cuerpo de Vocales autorización para cursar la referida Maestría, cuya modalidad de cursada es presencial, durante una semana al mes, de martes a sábado o de miércoles a sábado dependiendo del mes, con una duración de 2 (dos) años.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 003/2017, de fecha 10 de Marzo de 2016, el Cuerpo de Vocales habiendo evaluado minuciosamente el Programa de la Maestría y considerando a la capacitación como eje fundamental para el fortalecimiento institucional y teniendo en cuenta el nivel de excelencia que posee la Maestría de la Universidad Nacional General San Martín (U.N.S.A.M) y la importancia que tiene para esta Institución que los auditores fortalezcan sus conocimientos y puedan aportar nuevas técnicas de auditoría integral y control, así como promover investigaciones aplicadas que incrementen el saber teórico y práctico sobre la relación entre gobierno democrático, administración pública y sistemas de auditoría y control gubernamental, deciden por unanimidad autorizar a las Auditoras C.P. Paula ARMANASCO, D.N.I N° 29.782.938 y a la Arquitecta Paula ALDERETE, D.N.I N° 24.300.602, a cursar la Maestría en Auditoría Gubernamental que se dictará en la ciudad de Buenos Aires, con una duración de dos (2) años y una modalidad de cursada de una semana al mes, de tres (3) o cuatro días



(4) hábiles dependiendo del mes que se trate, extremo que deberán informar previamente las auditoras a este Tribunal de Cuentas.

Que, el Vocal 2° C.P. Carlos Alejandro IOMMI, no suscribe el presente acto en atención a lo expuesto en la Resolución T.C.M. N° 039/2017.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y C.D. N° 099/2015.

**Por ello:**

### **EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

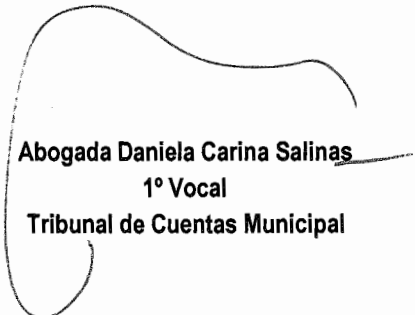
#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a las Auditoras C.P. Paula ARMANASCO, D.N.I N° 29.782.938, y a la Arquitecta Paula ALDERETE, D.N.I N° 24.300.602, a cursar la Maestría en Auditoria Gubernamental que se dictará en la ciudad de Buenos Aires, con una duración de dos (2) años y una modalidad de cursada de una semana al mes, de tres (3) o cuatro días (4) hábiles dependiendo del mes que se trate, extremo que deberán informar previamente a este Tribunal de Cuentas.

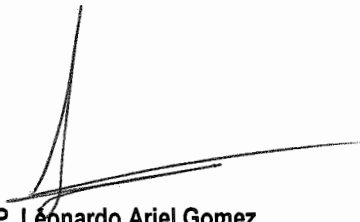
**ARTICULO 2°.- INFORMAR** a Dirección de Coordinación y Despacho, que las inasistencias en las que incurrirán las auditoras los días de cursada de dicha Maestría, se computarán como justificadas en virtud de lo establecido en el Decreto N° 3413/79, Anexo I, Artículo 13, inc. b.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, Notificar a las agentes, publicar y cumplido, archivar.

### **RESOLUCIÓN T.C.M. N° 049 / 2017.**



**Abogada Daniela Carina Salinas**  
1° Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



**C.P. Leonardo Ariel Gomez**  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal